UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 859-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC. 2013

Visto el Memorando N° 03274-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 804-2013-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 804-2013-UNSCH-R, de fecha 14 de noviembre del 2013, se ha resuelto autorizar el pago de las remuneraciones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2013, más las gratificaciones de fiestas patrias a favor de GUSTAVO ACOSTA RAMOS, ascendente a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,250.00);

Que, mediante Memorando N° 281-2013-UNSCH-OGA-ORP, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, solicita la rectificación del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 804-2013-UNSCH-R, por existir incongruencia en la afectación del gasto, ya que la Cuenta Corriente N° 0401-020608 es una cuenta de encargo por convenios; por tanto no corresponde a lo establecido en el artículo 70° de la Ley N° 28411, ésta corresponde a la cuenta constituida por la Universidad para el pago de Sentencias Judiciales;

Que, sin embargo con la finalidad de evitar mayores problemas en desmedro de la Institución, es preciso que dicho pago se efectué con cargo a los fondos de la cuenta corriente aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración para pagos de Sentencias Judiciales, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, razón por la cual resulta necesario modificar el artículo 2° de la citada resolución, dejando subsistente los demás extremos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33° literal f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal n) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 804-2013-UNSCH-R, de fecha 14 de noviembre del 2013, en el extremo que dicho pago se efectué con fondos de la cuenta corriente aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedando subsistente los demás extremos de la citada resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.